



CC.AA. CANTABRIA
 NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Viernes, 22 de enero de 1993. — Número 16

Página 305

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 15 de diciembre de 1992 por la que se autoriza el cambio de dominio de la cetárea, situada en la ensenada de La Barra, con una superficie de 450 metros cuadrados, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera 306

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Resolución sobre la modificación puntual del P. G. O. U. S. que afecta a la finca de Iberotanagra, y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Solórzano y Vispieres (Santillana del Mar) 306

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 88/92, 84/92 y 101/92 307
- Confederación Hidrográfica del Norte. — Anuncios de información pública y expediente para concesión de aprovechamiento de un caudal de agua 308
- Confederación Hidrográfica del Ebro. — Notas-anuncios de autorizaciones para realizar trabajos 309

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Anuncio de subasta de bien inmueble 310

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Miengo. — Corrección de errores 310
- San Vicente de la Barquera. — Rectificación de error 311
- Santander. — Lista de admitidos y excluidos y tribunal calificador de las pruebas para cubrir una plaza de ATS en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos 311

2. Subastas y concursos

- Meruelo. — Exposición al público del concurso para el arrendamiento del local denominado «Hostería de Meruelo» 311
- Ampuero. — Anuncio de información pública 312
- Marina de Cudeyo. — Declarar desierto el concurso para la adjudicación de la explotación del bar del Ferial de Ganados de Trasmiera, de la localidad de Orejo 312
- Torrelavega, Suances y Santander. — Devolución de fianzas 312

3. Economía y presupuestos

- Mazcuerras, Peñarrubia, Ramales de la Victoria, Camaleño, Los Corrales de Buelna, Ampuero, Valderredible, Castro Urdiales, Ribamontán al Mar, Santillana del Mar y Guarnizo. — Aprobación, modificación e imposición de diversas ordenanzas fiscales 312
- Mancomunidad de los Valles de San Vicente. — Corrección de errores 317

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias para la actividad de carnicería y para apertura de taller de mecánica del automóvil 318
- Piélagos. — Exposición al público del expediente sobre modificación del plan general de ordenación urbana 318
- Reinosa. — Exposición al público del expediente sobre el proyecto de urbanización del sector número 2 del P. A. U. número 1 del polígono de La Vega 318

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 1.110/91, 1.110/91-bis, 374/91, 1.238/91 y 872/91 318
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 422/92 320

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de diciembre de 1992 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se autoriza el cambio de dominio de la cetárea, situada en la ensenada de La Barra, con una superficie de 450 metros cuadrados, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, a favor de don Luis Ángel Serrano Lecue y «Remoyco, Sociedad Anónima».

Visto el expediente de cambio de dominio, instruido a instancia del peticionario que figura en el anexo adjunto a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de la cetárea que se indica en el mismo y en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 26 de noviembre de 1992.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en el caso y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de la cetárea mediante el oportuno documento de compraventa, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario de la cetárea de referencia a la persona que se cita en el mencionado anejo, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden Ministerial de concesión.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones, viniendo obligado a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Santander, 15 de diciembre de 1992.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

ANEXO

Peticionaria: «El Águila Negra, S. A.».

Clase de concesión: Cetárea.

Orden Ministerial de concesión: 8 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 284, del 27 de noviembre de 1971).

Transferencia: La cetárea y los derechos de concesión.

Nuevos titulares: Don Luis Miguel Serrano Lecue y «Remoyco, S. A.».

92/104259*

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución

Examinado el expediente relativo a modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander que afecta a la finca Iberotanagra;

Resultando, que la citada modificación tuvo la tramitación reglamentaria, remitiéndose por el Ayuntamiento en fecha 20 de agosto de 1992, en solicitud del informe de la Comisión Regional de Urbanismo a que se refiere el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, dictándose por el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Resolución por la que se ordenaba la subsanación de una serie de deficiencias señaladas en el informe técnico emitido, devolviéndose el expediente al citado Ayuntamiento;

Resultando, que la nueva documentación remitida ha sido aprobada provisionalmente nuevamente, en sesión plenaria de 4 de noviembre de 1992, señalándose en el informe técnico emitido la subsanación de la mayor parte de las deficiencias apreciadas, incorporándose una ordenanza mucho más completa para la calificación 7.2 D:

Considerando, que los aspectos que el informe técnico considera sin resolver han de entenderse de exclusiva competencia municipal, que forzosamente habrá de atenderlos en el momento de desarrollar la unidad de actuación, y

Vistos el informe favorable emitido por la Comisión Regional de Urbanismo, de fecha 29 de diciembre de 1992, artículos 114.2 y 118.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander que afecta a la finca de Iberotanagra.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 7 de enero de 1993.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

93/4346

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Marín Martínez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Solórzano.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 2 de diciembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/99069

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Seco Conde para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vispieres (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de diciembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/102184

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 88/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona de Anero, municipio de Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: Modificar varios tramos de líneas eléctricas con motivo de la construcción de la autovía del Cantábrico.

Características principales:

—Derivación al C. T. I. La Mata:

Longitud afectada, 508 metros de LA-56, entre el apoyo de entronque actual y número 4 de la derivación.

—Derivación al C. T. I. Pego:

Longitud afectada, 380 metros de LA-56, entre el apoyo número 3 de la derivación al C. T. I. La Mata y el número 3 de la derivación (C. T. I. Pego).

—Derivación al C. T. I. Villanueva:

Longitud afectada, 286 metros de LA-56, entre los tres últimos apoyos de la derivación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.462.717 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de noviembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/94118

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica
y declaración, en concreto, de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 84/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Modificación del vano de salida de la línea en doble circuito Cacedo-Corbán-San Pablo y Cacedo-Cañas, de la subestación de Cacedo.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 152 metros.

Origen: Subestación Cacedo.

Final: San Pablo y Cañas.

Presupuesto: 480.939 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 3 de diciembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/103273

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria**

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 101/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Cerrar el anillo entre las líneas de Villapresente y Mazcuerras.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 443 metros.

Origen: Centro reparto Villapresente y línea de Mazcuerras.

Final: Apoyos números 12 y 4, líneas Villapresente y Mazcuerras.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.002.266 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de diciembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/103263

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionarios: Don Wolfgang Sommer y doña Christine Wittenburg.

Documento nacional de identidad o C. I. F. números: 1307005309 y 1306766096.

Domicilio: Barrio El Pinal, Cereceda. 39860 Rasines (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Ruahermosa.

Caudal máximo instantáneo: 1,5 litros/segundo.

Punto de emplazamiento: Cereceda.

Término municipal y provincia: Rasines (Cantabria).

Destino: Uso doméstico.

Breve descripción de las obras y finalidad

Solicitud de concesión de un caudal máximo instantáneo de 1,5 litros/segundo, siendo el volumen máximo diario a derivar de 1 metro cúbico y el volumen máximo anual de 120 metros cúbicos con destino a uso doméstico (no consumo humano).

La captación de aguas se realizará mediante la construcción de un pozo en el cauce del río de diámetro 0,60 metros y 1,5 metros de profundidad, del cual se captará mediante una tubería subterránea de 70 metros de longitud hasta la vivienda donde el agua es impulsada con una bomba de 0,25 kW.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Rasines (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte

(Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1, segundo, 39071-Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de agosto de 1992.—El secretario general, P. O., el jefe de Negociado, José Felipe Gutiérrez Sañudo.

92/72863

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE Departamento Oriental

Información pública

Con fecha 13 de noviembre de 1992 se ha autorizado a esta Confederación a incoar el expediente de información pública de las obras del «proyecto de defensa contra avenidas en el tramo medio del río Pas, tramo II, Puente de la Unión Deseada a Bárcena de Toranzo, términos municipales de Corvera de Toranzo y Santiurde de Toranzo (Cantabria)».

Clave: 01.414.123/2111.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras proyectadas consisten básicamente en:

—Limpieza y retirada de maleza.

—Excavación en el cauce y márgenes de material de tierras y aluvial, y transporte de los mismos para la formación de rellenos y caballones.

—Protección de las márgenes con escolleras seleccionadas.

—Incorporación de los arroyos afluentes al río Pas.

—Ejecución de saltos de pérdida de energía protegidos con escollera-hormigonada.

—La siembra de taludes y explanadas con semillas seleccionadas y plantación de árboles de ribera.

La longitud total de actuación en el cauce del río es de unos 7.781 metros.

Las obras se ubican en los términos municipales de Corvera de Toranzo y Santiurde de Toranzo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras que se proyectan puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo y Santiurde de Toranzo o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas, sitas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-1.º, estarán de manifiesto el expediente y el proyecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Santander, 28 de diciembre de 1992.—El secretario general, P. O., el jefe de Área, José María Díaz Ortiz.

93/435

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del

Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 2 de diciembre de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña María Luz Fernández Cobo, la oportuna concesión para aprovechar un caudal máximo instantáneo de 0,634 litros de agua por segundo del río Miera, en La Cavada, término municipal de Riotuerto (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 14 de diciembre de 1992.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

92/105095

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-anuncio

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (artículo 41) y en relación con la información pública del censo de usuarios a efectos de su representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro se hace público, para general conocimiento, que las listas del censo de usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Gobierno Civil de esta provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sitas en:

- Zaragoza. Paseo de Sagasta, números 24-26.
- Huesca. Ramón y Cajal, número 22.
- Lérida. Avenida Francesc Macià, número 7.
- Pamplona. Serafín Olave, número 7.
- Logroño. San Antón, número 15.

Y en los Ayuntamientos de los municipios de la cuenca del Ebro cuya población sea superior a 5.000 habitantes.

El plazo de información pública será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín», momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a esta presidencia cursadas directamente a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24-26) o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de enero de 1993.—El presidente, Antonio Aragón Elizalde.

93/2384

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - anuncio

Por don José Manuel García Fernández se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Garaje de bloques y mampostería.
Características: Superficie 9×4 metros cuadrados.
Río/cauce afectado: Rucebos.
Margen: Derecha.
Paraje: Sotillo.

Municipio: Soto, Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de junio de 1992.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

92/54954

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Por la empresa «Riverebro, S. A.», se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Relleno de finca.
Características: L=71 metros - A=36 metros.
Río-cauce afectado: Ebro.
Margen: Izquierda.
Distancia de las obras al cauce: 5 metros.
Paraje: Frente calle José Aja.
Municipio: Reinosa (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1992.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

92/102984

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - anuncio

Por don Francisco Ramón Salces Martín se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de almacén.
Río/cauce afectado: Ebro.
Margen: Izquierda.
Paraje: Piscifactoría de Salces.
Municipio: Salces-Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a par-

tir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de junio de 1992.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

92/55871

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Anuncio de subasta de bien inmueble

Don Esteban Sainz Ríos, recaudador ejecutivo, en funciones, de la Seguridad Social, Zona Santander capital (U. R. E. 39/01),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/70, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de enero de 1993, la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de diciembre de 1992, la subasta de bien inmueble del deudor don Roberto Zatarain Iglesias, con documento nacional de identidad 854.195, por una deuda total de un millón setecientos cincuenta y tres mil setenta y cinco (1.753.075) pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de abril de 1992, en expediente administrativo de apremio número 88/70, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 18 de febrero, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1.^a planta, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En Santander a 5 de enero de 1993.—El recaudador ejecutivo, en funciones, firmado: Luis Moruza Landeras.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Roberto Zatarain Iglesias.

Lugar donde radica la finca: Segunda planta natural del edificio señalado con el número 15 de la calle Castelar, de esta ciudad.

Extensión superficial: 113 metros 82 decímetros cuadrados.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Treinta y cuatro millones (34.000.000) de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: Veinticinco millones quinientas mil (25.500.000) pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1.^o, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Santander a 5 de enero de 1993.—El recaudador ejecutivo, Luis Moruza Landeras.

93/949

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Corrección de errores

«En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 253, de fecha 18 de diciembre, donde se publican las bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir, en régimen de promoción interna una plaza de encargado vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento; en la base primera, donde dice: Es objeto de

la presente convocatoria el cubrir una plaza de encargado, escala de Administración General, subescala servicios generales; debe decir: Es objeto de la presente convocatoria el cubrir una plaza de encargado, escala de Administración Especial, subescala servicios especiales».

Miengo, 28 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/1133

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

Rectificación de error

Aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 260, de fecha 29 de diciembre de 1992 las bases para la convocatoria de una plaza de policía local, se hace constar que las mismas se regirán con arreglo al Real Decreto 896/91, de 7 de junio, quedando ampliado el temario con los siguientes:

—Tema 18: El ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

—Tema 19: Normas de comportamiento en la circulación.

—Tema 20: La señalización. Autorizaciones administrativas.

San Vicente de la Barquera a 31 de diciembre de 1992.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

93/1134

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Municipal de Transportes Urbanos

Lista de admitidos, excluidos y tribunal calificador de las pruebas para cubrir una plaza de ATS en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos (Ayuntamiento de Santander).

Admitidos

Doña María Vega García Saéz.
Don Pedro Cabeza Díaz.
Don Camilo Bartolomé Para Rodríguez.
Doña María Luz Hernández Polanco.

Excluidos (por carecer de la titulación exigida)

Doña Begoña Agüeros Pérez.
Doña Carmen Luisa Fresno Gómez.
Don Manuel García Pérez.

Tribunal calificador

Presidente: Don José Manuel Incera Díez.
Suplente: Don Aurelio Montes Calvo.
Vocales: Doña Rosa Inés García Ortiz, doña Benita López Cortés y don Juan José Cobo Zubillaga (director-gerente).

Suplentes: Don Juan Portilla Trueba, don Ricardo Gómez Barrera y don José Ramón Fernández-Regatillo (subdirector).

Técnico especialista: El médico de empresa.

Un miembro del comité de empresa.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles.

El examen tendrá lugar a los quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, calle Cajo, número 2.

Santander a 5 de enero de 1993.—Servicio Municipal de Transportes Urbanos (sin firma).

93/591

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para el arrendamiento del local denominado "Hostería de Meruelo", estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, en la forma prevenida en el artículo 122.2 del citado texto legal, se anuncia el concurso cuyas condiciones se resumen a continuación:

Objeto: Se arrienda el local denominado "Hostería de Meruelo" para el ejercicio de la actividad de bar, cafetería y restaurante. Los adjudicatarios podrán incluir la actividad de hospedaje u hotel.

Se prohíbe traspasar, subarrendar o ceder.

El local se entregará junto con el equipo básico para el desarrollo de la actividad.

Gastos: Los gastos de formalización del contrato (fiscales, notariales asuntos oficiales) serán por cuenta del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: No se admitirá, en principio, propuesta inferior a 1.500.000 pesetas de renta anual, más IVA.

La renta se abonará por trimestres anticipados.

Fianzas:

Provisional; 22.500 pesetas, en metálico a aval bancario.

Definitiva; Un trimestre del canon anual de adjudicación.

Modelo de proposición: Don _____, con documento nacional de identidad _____ y domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____) enterado del concurso anunciado por el ...

Ayuntamiento de Meruelo para el arrendamiento del local conocido como "Hostería de Meruelo", toma parte en el mismo con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente y adjunta la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad.

b) Certificación acreditativa, en su caso, del desempeño de actividades relacionadas con la industria de hostelería, cafetería o similares y cuantas acrediten la competencia profesional, técnica económica del ofertante.

c) Breve memoria explicativa del tipo de servicios que se pretenden prestar, incluyendo o no el de hotel u hospedaje, de la calidad de los mismos y la forma en que se va a desarrollar la actividad.

d) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional por importe de 22.500 pesetas, en metálico o aval bancario, en la Depositaria del Ayuntamiento de Meruelo, que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios del concurso.

e) La proposición económica, en la cual el solicitante señalará el precio anual que se compromete a abonar por el arrendamiento y cuya cuantía no podrá ser inferior, en principio, a 1.500.000 pesetas.

Quando el solicitante sea una razón social deberá acompañar copia de la escritura pública constitutiva de esa entidad, así como el documento nacional de identidad de la persona que firme la solicitud en representación de aquella y el documento que acredite dicha representación. Igualmente se acompañarán los documentos y referencias señaladas en los párrafos b), c), d), e) y f) del apartado anterior relativo a personas naturales.

Los licitantes podrán aportar cualquier otra referencia que pueda suponer mérito del licitante y cualquiera otra relativa a su solvencia económica, pudiendo sugerir las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.

Presentación de plicas: Antes de las catorce horas del día que resulte, contando veinte días hábiles desde la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas y examen de la documentación:

A las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Adjudicación definitiva: Antes del transcurso de tres meses desde la fecha de apertura de plicas. Se valorará especialmente la calidad de las actividades a realizar en cuanto pueda influir en la promoción turística del municipio y en relación con el precio propuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meruelo, 8 de enero de 1.993.

El Alcalde.

Fdo. Evaristo Domínguez Dosal.

93/1928

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ampuero de fecha 16 de diciembre el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de la adquisición y colocación de carpintería exterior de aluminio de la Casa de Cultura, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ampuero a 17 de diciembre de 1992.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

92/106817

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo el pasado 21 de diciembre, se acordó declarar desierto el concurso convocado con fecha 26 de diciembre de 1991 para la adjudicación de la explotación del bar del Ferial de Ganados Trasmiera, de la localidad de Orejo.

En el mismo acuerdo se aprueba volver a sacar a concurso la explotación del bar con idéntico contenido en sus bases, publicadas en la página 185 del «Boletín Oficial de Cantabria» número 19, de 27 de enero de 1992.

Durante diez días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse las proposiciones para participar en el concurso.

Marina de Cudeyo, 23 de diciembre de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/78

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por la empresa «Ascan, S. A.» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder del contrato correspondiente a las obras siguientes: «Camino de Los Arrieros, en Sierrapando»; «del colegio S. S. C. C. al barrio Quiaonso»;

«camino en Barreda, junto a gasolinera»; «accesos al nuevo matadero en Barreda», y «caminos en Isla de Cuba, Tronquería, El Regato y La Llana», por importes de 117.189, 85.560, 149.120, 138.000 y 598.800 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 30 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/938

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**ANUNCIO**

Solicitada por la empresa «Aguas del Norte, Sociedad Anónima», adjudicataria de la gestión del servicio de aguas, la devolución de la fianza constituida en su día para responder de su ejecución, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Suances, 19 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/96429

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Incoado expediente de devolución de fianza depositada por la empresa de don José Luis Ortiz Sánchez, por importe de 87.097 pesetas, correspondiente al año 1991, queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Santander, 3 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/101991

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS****EDICTO**

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de las reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de octubre de 1992 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 16 de noviembre de 1992, el edicto relativo a la aprobación inicial de la modificación de las tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos y de la tasa por licencias urbanísticas, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones de las ordenanzas, lo que se hace público por imperativo del artículo 70.1 de la Ley Básica

de Régimen Local, con la publicación del texto íntegro de las modificaciones y acuerdo correspondiente.

Mazcuerras, 23 de diciembre de 1992.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz.

93/1616

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Anexo al edicto de aprobación de modificación de ordenanza

Don Antonio Peña García, secretario de la Corporación Municipal de Mazcuerras, Cantabria,

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria correspondiente al 22 de octubre de 1992 aprobó inicialmente la modificación de las tasas por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos y de la tasa por licencias urbanísticas, así como la exposición al público de dicho acuerdo y las modificaciones correspondientes, que fue realizado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 16 de noviembre de 1992, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por último, el mismo acuerdo recogía que de no presentarse reclamaciones en tiempo y forma, considerar elevado a definitivo el acuerdo y el texto de la ordenanza.

Y para que conste y se una a la exposición del texto íntegro de las modificaciones, se expide la presente, con el visto bueno del señor alcalde a 23 de diciembre de 1992.—El secretario, Antonio Peña García.—Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible).

93/1617

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANEXO

Modificación de la ordenanza fiscal número 5 reguladora de la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos

Artículo tercero...

2. La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de la siguiente,

TARIFA

- a) Viviendas de carácter unifamiliar, 2.800 pesetas/año.
- b) Bares, cafeterías o similares, 6.000 pesetas/año.
- c) Restaurantes, 30.000 pesetas/año.
- d) Hoteles, fondas y residencias, 6.800 pesetas/año.
- e) Locales industriales, 6.000 pesetas/año.
- f) Locales comerciales, 6.000 pesetas/año.
- g) Yeguada militar, 40.000 pesetas/año.

Mazcuerras, 23 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/1620

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANEXO

Modificación de la ordenanza fiscal número siete reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

Artículo sexto.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) En el supuesto 1.a) del artículo anterior:

—Presupuesto hasta 999.999 pesetas, por cada 100.000 pesetas o fracción, 500 pesetas de tasa.

—Presupuesto comprendido entre 1.000.000 y 1.999.999 pesetas, por cada millón, 6.000 pesetas de tasa y 500 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto comprendido entre 2.000.000 y 2.999.999 pesetas, por cada millón, 6.500 pesetas y 500 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto comprendido entre 3.000.000 y 3.999.999 pesetas, por cada millón, 7.000 pesetas y 600 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto comprendido entre 4.000.000 y 4.999.999 pesetas, por cada millón, 7.500 pesetas y 600 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto comprendido entre 5.000.000 y 5.999.999 pesetas, por cada millón, 8.000 pesetas y 700 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto comprendido entre 6.000.000 y 6.999.999 pesetas, por cada millón, 8.500 pesetas y 700 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto comprendido entre 7.000.000 y 7.999.999 pesetas, por cada millón, 9.000 pesetas y 800 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto comprendido entre 8.000.000 y 8.999.999 pesetas, por cada millón, 9.500 pesetas y 800 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto comprendido entre 9.000.000 y 9.999.999 pesetas, por cada millón, 10.000 pesetas y 900 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto comprendido entre 10.000.000 y 10.999.999 pesetas, por cada millón, 11.000 pesetas y 900 pesetas por cada 100.000 o fracción.

—Presupuesto de 11.000.000 de pesetas y en adelante, por cada millón, 12.000 pesetas y 1.000 pesetas por cada 100.000 o fracción.

b) 500 pesetas de tasa para licencias de primera utilización.

c) El 0,5% en el supuesto 1.c) del artículo anterior.

Mazcuerras, 23 de diciembre de 1992.—Sin firma.

93/1621

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1992, acordó con carácter inicial la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

a) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

b) Ordenanza reguladora sobre el tratamiento y recogida de basuras.

c) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Peñarrubia a 22 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/107109

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre del corriente, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua.

El expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ramales de la Victoria a 29 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/612

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

En virtud de lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento ha acordado la imposición y modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1993 y siguientes:

Tasas:

Imposición:

Otorgamiento de licencias urbanísticas.

Modificación:

Recogida domiciliaria de basuras.

Precios públicos:

Aprovechamiento especial de los bienes de dominio público con toldos, marquesinas, mesas, sillas y otros artículos.

Lo que se hace público para general conocimiento, exponiéndose los pertinentes expedientes por plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 49.b de la Ley 7/1985.

Camaleño a 31 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/1139

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1992, la modificación de las ordenanzas fiscales y tipo impositivo de:

«Reguladora de los precios públicos por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para exhibición de anuncios»; «reguladora de la tasa por el servicio de cementerio»; «reguladora de los precios públicos por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público»; «reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas»; «impuesto vehículos de tracción mecánica»; «reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos»; «reguladora de precio público por el suministro de agua»; «reguladora de la tasa por prestación de servicios de alcantarillado»; «reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras»; «reguladora de los precios públicos por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase»; «reguladora del precio público sobre apertura de calicatas, zanjas en terreno de uso público»; «reguladora de los precios públicos por instalación de quioscos en la vía pública»; «reguladora del precio público por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales» y «modificación canon parcelas y puestos plaza de abastos».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se presentaran éstas, el acuerdo se elevará a definitivo.

Los Corrales de Buelna a 7 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/1369

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1992, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 1993.

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase.

—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de puestos de mercado y similares.

—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por aprovechamiento de parcelas comunales.

2. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos y la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ampuero, 29 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/608

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 1992, por el que se aprueba inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Las ordenanzas se modifican en los siguientes términos:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

«Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0.64%.

3.a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,64%.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993».

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

«Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el índice de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, sobre las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, que han de ser aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno en virtud del artículo 86 de la Ley 39/1988, se establece el índice de situación 1, con carácter único para todo el municipio».

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993.

Valderredible a 29 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/606

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de expediente de la modificación de los tributos siguientes:

- Modificación impuesto sobre bienes inmuebles.
- Modificación impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Modificación impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Modificación impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Modificación tasa prestación del servicio de extinción de incendios.
- Modificación tasa prestación de servicios del cementerio municipal.
- Modificación tasa recogida y retirada de vehículos en la vía pública.
- Modificación tasa licencias de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.
- Modificación tasa licencias de apertura de establecimientos.
- Modificación tasa licencias urbanísticas.
- Modificación recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Modificación tasa prestación del servicio de alcantarillado.
- Modificación precio público por aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público.
- Modificación precio público ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Modificación precio público instalación de quioscos en la vía pública.
- Modificación precio público entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de aparcamiento exclusivo carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Modificación precio público industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Modificación precio público por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
- Modificación precio público prestación del servicio de voz pública.

—Modificación precio público suministro de agua.

—Modificación precio público apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública. Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezca sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Por instalación de nuevos elementos industriales.

Dicho acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesiones celebradas el día 18 de diciembre de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.

3. Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Castro Urdiales, 21 de diciembre de 1992.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

92/106811

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales, referidas a diversas tasas, precios públicos e impuestos y sometidas a información pública, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el primitivo texto original, procediendo a publicar el texto íntegro de las modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura

Artículo sexto. Tarifas.

Epígrafe primero. Viviendas, 5.200 pesetas/año.

Epígrafe segundo. Locales comerciales.

a) Primera categoría, 14.000 pesetas/año.

b) Segunda categoría, 32.000 pesetas/año.

c) Tercera categoría, 38.000 pesetas/año.

d) Cuarta categoría, 46.000 pesetas/año.

e) Quinta categoría, 95.000 pesetas/año.

Epígrafe tercero. Campings y campamentos turísticos.

a) Camping parque de Suesa, 200.000 pesetas/año.

b) Camping Arbolado y Latas, 350.000 pesetas/año.

c) Camping Derby de Loreda, 400.000 pesetas/año.

d) Camping Rocamar, 500.000 pesetas/año.

Las cuotas señaladas en la tarifa se prorratearán por trimestres naturales.

Ordenanza fiscal reguladora por la tasa por alcantarillado

Artículo quinto. Cuota tributaria. Párrafo segundo.

La cuota tributaria a exigir por los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca y a tal efecto se aplicará como tipo general el 40% de la tarifa que se liquide por el consumo de agua potable, con un mínimo anual para las viviendas unifamiliares de 2.880 pesetas.

Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua

Artículo tercero. Cuantía.

La cuantía del precio público regulador de esta ordenanza será fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

—Consumo mínimo trimestral de 40 metros cúbicos a 45 pesetas metro cúbico, 1.800 pesetas; el exceso se cobrará a 58 pesetas el metro cúbico consumido.

—Agua suministrada a campings y campamentos de turismo a 65 pesetas el metro cúbico consumido.

—Agua suministrada a las acometidas provisionales de obra a 75 pesetas el metro cúbico consumido.

—Agua de piscinas a 110 pesetas el metro cúbico consumido.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo segundo.

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,85%.

Ribamontán al Mar a 23 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/107097

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Ordenanza fiscal del precio público por la realización de trabajos

Artículo primero. Concepto.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 117 y 41.b) de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de trabajos a requerimiento de los particulares o en sustitución de éstos para el restablecimiento del normal funcionamiento de los servicios, la legalidad urbanística y otros fines.

Artículo segundo. Hecho imponible.

El hecho imponible del precio público consiste en la prestación del servicio siempre que afecte o beneficie de modo particular a personas o entidades determinadas o las incumba la obligación de restablecer determinada situación.

Artículo tercero. Obligados al pago.

1. Están obligados al pago del precio público regulado por esta ordenanza quienes se beneficien o resulten afectados por los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refieren los artículos precedentes.

2. En todo caso, la decisión acerca de la intervención del personal municipal corresponderá al alcalde.

Artículo cuarto. Cuantía.

1. La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa siguiente:

Única:

a) Por cada salida de la unidad móvil, 1.000 pesetas.

b) Por cada kilómetro recorrido, 25 pesetas.

c) Por cada empleado/hora o fracción, 1.800 pesetas.

d) Por cada llamada al servicio, 1.800 pesetas.

e) Material utilizado, según coste.

f) Medios ajenos utilizados, según coste.

g) Deméritos sufridos, según evaluación.

2. La intervención del camión de Protección Civil y el personal que le sirve no devengará precio público alguno, cuando realice trabajos enmarcables dentro del ámbito de la protección civil; en otro caso, habrá lugar al cobro de las tarifas contenidas en el número anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por la Corporación Municipal por acuerdo de 22 de octubre de 1992, entrará en vigor tan pronto como se publique su texto íntegro en el «Boletín Oficial de Cantabria» y mantendrá su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Santillana del Mar a 22 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/602

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas y tarifas del servicio municipal del suministro de agua potable a domicilio y de la modificación del precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, sin haberse presentado reclamación alguna y habiéndose aprobado definitivamente en sesión plenaria ordinaria el día 3 de noviembre.

El texto íntegro del acuerdo y de las ordenanzas modificadas son los siguientes:

Modificación de la ordenanza y tarifas del servicio municipal del suministro de agua potable a domicilio

Artículo séptimo... se aprueba una tarifa de 20.000 pesetas por enganche de agua que se efectúe en la red...

Modificación del precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local

Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Artículo octavo. Las tarifas a aplicar por los derechos de licencias serán los siguientes:

a) Venta ambulante, 6.000 pesetas/semestre.

b) Coches eléctricos (una pista grande), 30.000 pesetas.

c) Coches eléctricos (una pista pequeña), 26.000 pesetas.

d) Tómbola, 6.000 pesetas/semestre.

e) Tiovivo y similares, 4.000 pesetas/semestre.

f) Puestos de churros, 4.000 pesetas/semestre.

g) Puestos de almendras y similares, 1.000 pesetas/semestre.

Guriezo, 21 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/107112

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2 y 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se regula y aprueba la siguiente ordenanza fiscal:

Artículo segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

Artículo tercero. En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en las respectivas normativas legales de aplicación.

Artículo cuarto. La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se comenzará a aplicar a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El coeficiente único de aplicación para el año 1992 será del 1.

La presente ordenanza, que consta de cuatro artículos y una disposición transitoria, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 1992 (aprobación provisional) y su aprobación definitiva el día 3 de noviembre de 1992.

Guriezo, diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/107115

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 9, página 170, se ha publicado el edicto referente a la aprobación provisional de la modificación de la tasa sobre el servicio de recogida de basuras para 1993.

En mencionado edicto debe hacerse la siguiente corrección: Donde dice «...dentro del plazo de quince días», debe decir «...dentro del plazo de treinta días».

Santander, 14 de enero de 1993.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Don Francisco Javier Movellán Mazorra, solicita licencia de apertura de una actividad de carnicería, con elementos frigoríficos y de servicio con una potencia de 6 CV, a emplazar en la urbanización Las Acacias, número 1, Peñacastillo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 30 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/2147

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Nipontec, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura taller de mecánica del automóvil, a emplazar en Carlos Haya, número 14, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 23 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/1141

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre, el expediente sobre modificación del plan general de ordenación urbana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por las personas que se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo y conforme determina el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace pública la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todas las áreas del término municipal, en las que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose, en cualquier caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

Piélagos a 23 de diciembre de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

93/588

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 3 de diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del sector número 2 del P. A. U. número 1 del polígono de La Vega (nuevo acceso) presentado por SEPES, en lo referente al puente sobre el río Híjar y condicionado a que el puente bajo el ferrocarril tenga el máximo galibo disponible compatible con accesos a vehículos comerciales (furgonetas). Asimismo se ha aprobado el proyecto de acceso para vehículos pesados que se hace por el paseo Alejandro Calonge, entre el muro de «Foarsa» y el río Híjar. Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que el expediente está expuesto al público en las oficinas de Secretaría a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 4 de diciembre de 1992.—El alcalde accidental (ilegible).

92/100363

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 1.110/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Mariano José Núñez Gutiérrez, contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», con el número 1.110/91, ejecución número 145/92,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 3.300.000 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 700.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso

de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064014592.

Y para que sirva de notificación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/125

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.110/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Mariano José Núñez Gutiérrez contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», con el número 1.110/91, ejecución número 145/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.300.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en descono-

cido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 374/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Mariano Núñez Gutiérrez contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», con el número 374/91, ejecución número 128/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.920.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/107366

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.238/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de prestación, seguidos contra el INSS, Tesorería, «Dimensión Industrial, S. A.», «Construcciones Faro, Sociedad Anónima» y don Cesáreo Calvo Martín, con el número 1.238/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«Dada cuenta el anterior oficio, únase a los autos de su razón, dese traslado de copia del mismo a las partes por término de tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga, y verificado, déjense los autos sobre la mesa de la proveyente para dictar resolución».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Faro, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 14 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/107360

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 872/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Daniel Falagán Lahera y otro contra la empresa «Pledoor, Sociedad Anónima», con el número 872/91, ejecución número 81/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Pledoor, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.998.730 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Pledoor, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/107369

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 422/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 422/92, seguidos a instancia de don Pedro A. Toribio Toribio, contra «Eurosider, S. L.» y otro, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de febrero, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Eurosider, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/2395

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958